**OFICIO Nº /2022**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001446** de 01/08/2022.

**MAT.:** Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 y derivación de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Transparencia.

 **CASABLANCA, 03 de agosto de 2022.**

**A: SRA. SILVIA NAVARRETE CASTILLO**

**DE: ALCALDE DE CASABLANCA**

Con fecha 01 de agosto de 2022, se ha recibido la solicitud de información pública Nº **MU030T0001446**, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Número total de niños y niñas entre 0 y 2 años, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 Número total de niños y niñas entre 3 y 4 años, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 Número total de niños y niñas entre 5 y 6 años, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 Número total de niños y niñas entre 0 y 2 años no matriculados en instituciones educacionales, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 Número total de niños y niñas entre 3 y 4 años no matriculados en instituciones educacionales, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 Número total de niños y niñas entre 5 y 6 años no matriculados en instituciones educacionales, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022”***

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, en específico a lo referido **“Número total de niños y niñas entre 0 y 2 años, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 Número total de niños y niñas entre 3 y 4 años, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 Número total de niños y niñas entre 5 y 6 años, Comuna de Casablanca, urbano y rural, año 2021 y 2022 (…)”** se verificó que no se cuenta con dicha información. Sin embargo, en Instituto Nacional de Estadísticas (INE), mantiene en su página institucional proyección de población al año 2035 y para acceder a ella deberá ingresar a [www.ine.cl](http://www.ine.cl), en el menú de navegación seleccionar “Estadísticas”, “Sociales”, “demografías y vitales”, “esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner “Transparencia Activa”, materia “05. Adquisiciones y contrataciones”, “Sistema de compras públicas” y buscar la ID5300-16- LE22 y en cuyos anexos se contiene la información requerida.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Danilo Hernan Pradenas.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

FRL/LPA/lpa